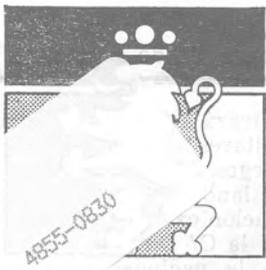


Rv. 704/1



4855-0830

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

BOLETIN OFICIAL

LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — E. Diputación (Intervención de Fondos, Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 30 de agosto de 1991

Núm. 198

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a la adjudicación del cartel anunciador de la Campaña del "III Festival de Música Española del siglo XX", efectuado por "Rodríguez y Jular", se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 8 de agosto de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
6782 Núm. 5129—1.656 ptas.

Delegación de Hacienda de León ANUNCIO LICENCIA FISCAL

En la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda, se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes por Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y por Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Ar-

tistas, durante el plazo de diez días a partir del 1 de septiembre, para que por los contribuyentes se formulen las alegaciones que estimen convenientes a su derecho. 6808

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.672 CL. R.I. 6.337.
A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación, León, con domicilio en León, C/. Legión VII n.º 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Morgovejo (Ayuntamiento de Valderrueda).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Red de baja tensión a 220/380 V., con secciones de 25, 54 y 150 mm², en cable trenzado, aislamiento 0,6/1 kV., con su caja de acometidas y accesorios,

fendida sobre fachadas y postes de hormigón, con 187 abonados monofásicos y tres trifásicos.

c) Presupuesto: 15.752.252 ptas.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de agosto de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario, Juan José García Marcos.
6787 Núm. 5130—3.600 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
Expte. 19.223 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.A.T. a 13,2/20 kV. y C.T. de 100 kVA en Villacedré.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de L.A.T. y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A.T. a 13,2/20 kV. de 268 metros de longitud, tres apoyos. Centro de transformación de 100 kVA. sobre pórtico en apoyo número 3 denominado "Villacedré - Cementerio". Conductor LA-56, autoválvulas en poste número 3 y fusibles XS en entronque número 2.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 18 de julio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6402 Núm. 5131—4.824 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.077 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, C/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea trifásica de A.T. 15/20 kV. que

suministrará a C.T. denominado "Casas militares", por las C/ Las Eras, C/ Oliegos, C/ Molina hasta Queipo de Llano, y de allí a través de canalización existente, pasa a la torre n.º 2 en la C/ Duque de Ahumada y cruzará la nacional VI por las torretas existentes, llegando al centro de casas militares. Los cables subterráneos serán RHV-12/20 kV. y los aéreos 150 mm². de Al-ac.

e) Presupuesto: 10.416.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, oportunas, en el plazo de treinta días, en duplicado escrito, que se estimen contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de agosto de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6788 Núm. 5132—3.960 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.076 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, C/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de A.T. trifásica, que unirá los C.T. de "Telefónica" y "Berginsa", cerrando el anillo de varios C.T. de Ponferrada para 15/20 kV., con conductores de 150 mm². RHV 12/20 kV. Transcurre por las calles Avda. España y C/ Vía Nueva para cruzar hasta Avda. Libertad y por ella a C.T. Telefónica.

e) Presupuesto: 8.488.210 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones en duplicado escrito, que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de agosto de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6789 Núm. 5133—3.672 ptas.

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
Confederación Hidrográfica del Duero
COMISARIA DE AGUAS**

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Saturnino López García en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,36 litros/seg., en término municipal de Sena de Luna (León), con destino a abastecimiento del camping "Río Luna" (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H.12.

Clase y afección del aprovechamiento: Fuente natural con arqueta de captación, tubería de conducción (cruzando el río Luna) y fuente artificial con depósito.

Nombre del titular y D.N.I.: Saturnino López García. 51.851.259-J.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: A la orilla de la carretera en el lugar "El Casar", polígono 10, parcela 454 en T. M. de Sena de Luna (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,83.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,35.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: No precisa.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.900

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Saturnino López García, DNI 51851259-J, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,35 litros/seg. en término municipal de Sena de Luna (León) con destino a abastecimiento del camping "Río Luna" (León).

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga

por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en

la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

6673 Núm. 5134—16.488 ptas.

Junta del Puerto de Tarragona

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIOS DE LIQUIDACIONES DE SERVICIOS, CONCESIONES Y TASAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Dado que no ha sido posible llevar a cabo las notificaciones a las personas o entidades cuyos nombres se relacionan a continuación por ausencia en horas de reparto, cambio de domicilio u otra causa, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo previsto en el art. 80 de la L.P.A., de 17.07.1958, la existencia de las liquidaciones practicadas a su cargo, cuyos datos son como siguen:

DNI o CIF: 9.700.893.—Nombre y apellidos o razón social: Laureano Díaz Ferreras, Peña del Cuervo, 8, 24008, León. — Tarifa: Sanción. — Deuda: 3.000.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 del RD 1684/1990 de 20 de diciembre, aprobando el Reglamento General de Recaudación, las liquidaciones notificadas entre las días 15 de cada mes habrán de ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, mientras que las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Para el supuesto de disconformidad con las liquidaciones practicadas, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días, ante la Junta del Puerto o reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Se significa que la interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en este Organismo del importe total de la liquidación y, en su caso, los recargos por apremio.

Tarragona, a 12.08.91.—El Jefe del Servicio, Teodoro L. López Sebastián. V.º B.º: El Presidente, Antoni Pujol i Niubó. 6809

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Habiéndose ejecutado correctamente el contrato de prestación de servicios otorgado para la realización de los trabajos de organización de la VIII Feria Agroganadera y Multisectorial, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Norempubli, S. L." (Expte. Negociado Central n.º 7.922), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

León, a 16 de agosto de 1991.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6864 Núm. 5135—1.512 ptas.

BENAVIDES

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1991, aprobó el proyecto de "Reforma y ampliación del abastecimiento de agua de Benavides de Orbigo primera fase, por un importe de 15.630.000 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, para que todo interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Benavides de Orbigo, 13 de agosto de 1991.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1991, acordó con el quórum legal suficiente, solicitar un aval bancario a aquella de las entidades bancarias radicadas en esta localidad que ofrezca las mejores condiciones financieras y cuyas características fundamentales son las siguientes:

—Importe del aval: 3.126.000 pesetas.

—Objeto del aval: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial el pago de la aportación municipal de la obra "Reforma y ampliación del abastecimiento de agua de Benavides de Orbigo, 1.ª fase".

—Duración del aval: Hasta que la Excm. Diputación Provincial autorice su cancelación.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Benavides de Orbigo, 13 de agosto de 1991.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

6823 Núm. 5136—846 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

"Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

(Artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

En Riego de la Vega, a 13 de agosto de 1991.—El Alcalde-Presidente, Juan Fco. Miguélez Martínez.

6829 Núm. 5137—450 ptas.

BARJAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos don Isidro Balboa Franganillo, correspondiente a las obras de "Alcantarillado, depósito abastecimiento y pavimentación calles en Corrales", el citado permanecerá expuesto al público en estas oficinas por espacio de quince días a efectos de oír las reclamaciones oportunas.

Barjas, 8 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 1.800.000 pesetas con el fin de responder a la aportación

municipal por las obras de "Alcantarillado, depósito abastecimiento y pavimentación de calles en Corrales", la citada documentación permanecerá expuesta al público por espacio de quince días a efectos de su información pública.

Barjas, 8 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6821 Núm. 5138—504 ptas.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de junio de 1991 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/91 dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
171	2.350.000	2.950.000
181	900.000	1.200.000
211	150.000	430.000
223	40.000	155.000
241	50.000	200.000
242	200.000	510.000
257	320.000	852.184
259	70.000	180.000
263	620.000	1.255.000
271	165.000	625.000
472	20.000	35.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de tesorería, 4.885.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	8.051.878 ptas.
Capítulo 2.º	4.302.184 "
Capítulo 4.º	345.000 "
Capítulo 6.º	600.000 "
Capítulo 7.º	100.000 "
Capítulo 9.º	740.538 "

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, 8 de agosto de 1991.—El Presidente (ilegible).

6752 Núm. 5139—828 ptas.

PARAMO DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles

siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si el término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Páramo del Sil, a 10 de agosto de 1991.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

6803 Núm. 5140—396 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta alcaldía por don Ildefonso María del Carmelo, representando a Mallafer, S. L., licencia municipal para la apertura de taller, preparación y montaje de estructuras y cubiertas para construcción a emplazar en C.ª Nacional 120, kilómetro 309,600, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 8 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6843 Núm. 5141—2.088 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1991, por unanimidad de los siete Concejales que componen la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación de la Ordenanza municipal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Quedan exentos de la tasa municipal los siguientes tipos de obras:

- Retejos de edificios.
- Revoques de fachadas.
- Blanqueo de fachadas.
- Sustitución de puertas y ventanas.
- Derribo y cambio de tabiques interiores que no afecten a la estructura en su totalidad.
- Reconstrucción de cerramientos con vallas.
- Reparaciones de cocinas, aseos.
- Arreglo y colocación de canalones.

—Arreglo de pontones, mediante la colocación de tubos de un diámetro mínimo de 40 cm. y losas siempre que den a la vía pública.

Modificación de la Ordenanza fiscal del precio público por tránsito de ganado:

Artículo 6.º. Cuota.

Por cabeza de ganado mayor al año: 175 pesetas.

Por cabeza de ganado menor al año: 25 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3 y 17.1.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre, estando dicho acuerdo de manifiesto al público por espacio de un mes a partir de la publicación del mismo, para que los interesados se puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho. En caso de que no se presentase ninguna reclamación dicho acuerdo se entenderá definitivo, no siendo necesario adoptar con posterioridad ningún otro.

Cubillas de Rueda, a 16 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6859 Núm. 5142—864 ptas.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1991 en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de agosto de 1991, el mismo queda como sigue resumido por capítulos:

Ingresos

Cap. I	5.700.000
Cap. II	1.500.000
Cap. III	5.522.259
Cap. IV	7.700.000
Cap. V	668.000
Cap. VI	20.000
Cap. VII	3.528.991
Cap. IX	910.000
Total pesetas	25.549.250

Gastos

Cap. I	5.779.914
Cap. II	6.500.000
Cap. III	
Cap. IV	760.000
Cap. VI	5.900.000
Cap. VII	6.015.753
Cap. IX	593.583
Total pesetas	25.549.250

Asimismo queda aprobada la relación de personal que es como sigue:

Funcionarios: Secretaria-Interventora. Situación: Propiedad. Complemento de destino: 16.

Personal laboral: Uno. Situación: Fijo. Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Rueda, a 12 de agosto de 1991.—El Alcalde, Antonio-Vicente Medina Lorenzo.

6799 Núm. 5153—684 ptas.

SABERO

El Sr. Alcalde, por resolución de 10 de julio de 1991, ha nombrado miembros de la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento a los Tenientes de Alcalde D. Francisco Gallardo Mediavilla, D. José María Valle Rodríguez y D. Justo Zapico Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Sabero, a 15 de agosto de 1991.—El Alcalde acctal. (ilegible).

6848 Núm. 5143—270 ptas.

MATALLANA DE TORIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 1/91 que afecta al vigente presupuesto ordinario aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1991.

Las reclamaciones, contra los términos del mismo, se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Matallana de Torio, a 14 de agosto de 1991.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

6850 Núm. 5144—414 ptas.

Por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, han sido aprobados los resúmenes numéricos del padrón municipal de habitantes referidos al 1 de marzo de 1991 (población de hecho: 2.002 habitantes y población de derecho: 2.035 habitantes).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matallana de Torio, a 13 de agosto de 1991.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

6849 Núm. 5145—283 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrado el pasado día 12 de agosto de 1991 el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se regirá el concurso para la adquisición de contenedores con destino al servicio de re-

recogida de basuras en este Municipio, se somete a información pública, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo y simultáneamente se convoca concurso público para la adjudicación del citado suministro, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 8.800.000 pesetas (I.V.A. incluido) mejorable a la baja.

Fianza provisional: 176.000 ptas.

Fianza definitiva: 352.000 ptas.

Modelo de proposición: Aparece en el anexo de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en horario de 11,00 a 13,00 horas en la Secretaría y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de licitación.

Se adjunta en el anexo el modelo de proposición.

Matallana de Torío, a 14 de agosto de 1991.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DE LA ADQUISICION DE CONTENEDORES CON DESTINO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS EN EL MUNICIPIO DE MALLANA DE TORIO (LEON)

Don, con D.N.I. n.º con domicilio en, en nombre propio o en representación de como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso público para la adquisición de contenedores de basura con destino al Municipio de Matallana de Torío, efectuada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha, desea tomar parte en el mismo comprometiéndose a realizar dicho suministro por el precio de pesetas (en letra:) I.V.A. y demás impuestos incluidos, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones, documento que declara conocer y acatar en su integridad, haciendo constar expresamente que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

Lo que manifiesto en a de de 1991.—El Licitador-PropONENTE.—Fdo.

6851 Núm. 5146—5.328 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía desde el 15 de agosto al 1.º de septiembre de 1991, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Corral García, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

Cubillos del Sil, a 13 de agosto de 1991.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés. 6846 Núm. 5147—288 ptas.

CASTROPODAME

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8-8-91 acordó por unanimidad concertar un aval de 6.500.000 pesetas con Caja España para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a la obra de pavimentación de calles en Villaverde de los Cestos - 3.ª fase.

El expediente se somete a información pública por espacio de 15 días a efectos de examen y alegaciones.

Castropodame, a 13 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible). 6844 Núm. 5148—252 ptas.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8-8-91 acordó concertar una operación de tesorería con el Banco de Crédito Local por un importe de 6.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra en Secretaría, sometiéndose el mismo a información pública por espacio de 15 días a efectos de examen y alegaciones.

Castropodame, a 13 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible). 6845 Núm. 5149—216 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de las obras de construcción Casa Consistorial y Complementos, 3.ª fase, en Cebrones del Río, por importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto don Daniel Calleja Calleja, colegiado número 339, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Cebrones del Río, a 8 de agosto de 1991.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

6860 Núm. 5150—306 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por D. Luis Cubelos Franco se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bazar con emplazamiento en la calle Antonio Pereira, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 31 de julio de 1991.—El Alcalde, Agustín García Millán.

6806 Núm. 5151—1.440 ptas.

**

Por D. Manuel Díaz Hernández se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante 3.ª categoría, con emplazamiento en la calle Dtr. Arén, 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 31 de julio de 1991.—El Alcalde, Agustín García Millán.

6805 Núm. 5152—1.512 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno de esta Corporación en sesión de 6-8-91 aprobó el padrón municipal de habitantes a efectos de 1 de marzo de 1991.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se hace público, por el plazo de un mes para su examen y reclamaciones, que se formularán en la Secretaría de la Corporación en horas de oficina.

Valencia de Don Juan, a 9 de agosto de 1991.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

6802 Núm. 5154—270 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS**

D. Manuel Gómez Fernández, Presidente de la Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas (León).

Certifico: Que con fecha de 15 de enero de 1991 se ha reunido esta Junta compuesta por D. Manuel Gómez Fernández como Presidente, D. Enrique Lazo Gil y D. Teodoro de Godos Manso como Vocales, para tratar el siguiente orden del día:

—Deuda contraída por las obras realizadas en el Consultorio médico, la cual asciende a la cantidad de 500.000 pesetas.

—Sacar a pública subasta y la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para afrontar la anterior deuda, las siguientes fincas propiedad de esta Corporación Local:

1.—Finca urbana, hoy solar, situada en el Camino de las Bodegas, de unos cien metros cuadrados de superficie (aprox.) que linda: al Norte, con Rosario Leal Torbado; Sur, y Este, camino, y Oeste, Trinidad Vallador. Tasación 150.000 pesetas.

2.—Finca rústica de diez áreas y ochenta centiáreas de superficie, que linda: al Norte, con Carlos Leal Torbado; Sur y Este, con el camino, y Oeste, con un desagüe propiedad de Agustín Hidalgo Castellanos. Tasación 200.000 pesetas.

Una vez conocido el orden del día por los miembros de la Junta se aprueba por unanimidad lo tratado y no teniendo otros temas que discutir en esta sesión se da la misma por terminada siendo las veintiuna horas del día 15 de enero de 1991.—El Presidente, Manuel Gómez.—Vocal, Enrique Lazo.—Vocal, Teodoro de Godos.

6835 Núm. 5155—792 ptas.

PRIARANZA DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en los locales de la misma, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Priaranza de la Vald., a 12 de agosto de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal, Pedro Astorgano Abajo.

6853 Núm. 5156—360 ptas.

VILLAMARCO

Esta Junta Vecinal en sesión del día 9 del actual mes de agosto, aprobó la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del suministro de agua a domicilio y su Reglamento, cuyo texto se expone al público por el tiempo reglamentario y en el lugar de costumbre.

Lo que se pone en general conocimiento a efectos de posibles informaciones.

Villamarco, 14 de agosto de 1991.—El Presidente (ilegible).

6870 Núm. 5157—252 ptas.

SALICES DEL PAYUELO

Aprobado por la Junta Vecinal de Salices del Payuelo el presupuesto para el año 1991 fue expuesto al público en el domicilio del Sr. Secretario de la Junta Vecinal durante el plazo reglamentario, no habiéndose producido en contra del mismo ninguna reclamación.

Salices del Payuelo, 9-8-1991.—El Presidente (ilegible).

6852 Núm. 5158—180 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado, por este Tribunal, la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo 1.371/89.

Sentencia 518.

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo, D. Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y, seguido entre partes, de una y como demandante-apelado, don José Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Caboalles de Arriba, que ha estado representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don José Antonio González Sierra,

y de otra, como demandada-apelante, doña Manuela Alvarez González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villablino, que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo, y como demandados-apelados doña Manuela Fernández Alvarez y doña María Lecinia Fernández Alvarez, ambas hijas de la demandada-apelante y con el mismo domicilio; herencia yacente del fallecido don Lázaro Fernández Tosar y demás personas desconocidas que se crean con derechos a la herencia de citado fallecido; sobre reclamación de cantidad.—Parte dispositiva.

“Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Ponferrada número dos, el día 21 de noviembre de 1989, y condenamos a la apelante al pago de las costas de esta instancia, por mandato legal.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino. Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario de Sala certifico.—Valladolid, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda bien y fielmente con el original a que me refiero y a que me remito.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid y sirva de notificación en forma legal a las demandadas-apeladas que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.

6274 Núm. 5159—6.336 ptas

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Santamarta Sanz, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: De que en los autos de juicio de incidente especial L.A.U. n.º 490/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez

López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad, ha visto los precedentes autos n.º 490/90, seguidos a instancia del Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de don Luis González Alvarez, contra don José González Pérez y don José-María González Alonso, representados por la Procuradora señora Rodríguez Pérez, y contra doña María Yolina Rodríguez Santos, en situación de rebeldía procesal, en procedimiento incidental (con las especialidades de la L.A.U.), sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión no consentida.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el actor contra los demandados y, en su consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial sito en la calle Relojero Losada, n.º 17, bajo, de León, existe entre don Luis González Alvarez y don José González Pérez, por cesión no consentida y traspaso del local sin cumplir con los requisitos legales y, consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados don José González Pérez, don José-María González Alonso y doña María-Yolina Rodríguez Santos, de la expresada finca, apercibiéndoles de que de no desalojar la finca en el término legal serán lanzados de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al Libro de sentencias y testimonio a las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en plazo de cinco días ante este Juzgado por medio de escrito con firma de Letrado y suscrito por Procurador, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la codemandada rebelde María Yolina Rodríguez Santos, expido la presente advirtiéndole que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de julio de 1991.—José Santamarta Sanz.

6139 Núm. 5160—5.112 ptas.

* *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 205/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio de cognición número 205/91, promovido por doña Socorro Alonso Rodríguez, mayor de edad, y vecina de Sama de Langreo (Asturias), representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Florentino Cepeda Rodríguez vecino de Valencia de Don Juan (León).

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la actora contra el demandado y, en su consecuencia debo condenar y condeno a don Florentino Cepeda Rodríguez a pagar a doña Socorro Alonso Rodríguez la suma de 290.262 pesetas todo ello con expresa condena de costas del demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y llévase el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta sentencia que no es firme, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el término de tres días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 17 de julio de 1991.—Antonia Caballero Treviño.

6200 Núm. 5161—3.672 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido y con el número 418/91, se tramitan autos sobre demanda de divorcio promovidos a instancia de María del Pilar Angeles Martínez Martínez, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señor Díez Llamazares, contra José Luis García Lodares, mayor de edad, empleado y vecino de León, calle Peña Ercina, 21 hoy, en ignorado paradero y Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento, que la demandante litiga en concepto de pobre, he acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste la demanda bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a 18 de julio de 1991. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6244 Núm. 5162—1.800 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, en sustitución de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal núm. 66/88 del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan, en grado de apelación, rollo 6/89, de este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de lo Penal número uno de los de León, en comisión de servicios en este Juzgado de Primera Instancia número tres, los presentes autos de juicio verbal número 66/88 del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan, en grado de apelación, rollo 6/89, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A. "Michaisa", demandante apelante, representada por la Procuradora señora Díez Lago y dirigida por el Letrado señor Fernández Fanjul, contra don Emiliano Pérez Gorgojo, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que revocando la sentencia de instancia y estimando, como estimo, la demanda promovida por la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación de Maquinaria y Automoción, Sociedad Anónima "Michaisa", contra don Emiliano Pérez Gorgojo, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de treinta mil (30.000) pesetas de principal, más seis mil setecientas cuarenta y cuatro (6.744) pesetas de gastos, y los intereses legales incrementado en dos puntos desde el vencimiento de cada una de las letras hasta el completo pago, con imposición al demandado de las costas de la primera instancia y sin especial declaración en cuanto a las de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia número siete de León, encargado de los procedimientos civiles procedentes del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan, con testimonio de esta resolución.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—María Antonia Caballero Treviño.

6143 Núm. 5163—4.536 ptas.

* *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, en sustitución de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juz-

gado con el núm. 17 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.—Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María del Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía por diferencias de cantidades núm. 17/90, instados por don José Luis González García, mayor de edad, vecino de Matallana de Torío, representado por la Procuradora señora De la Fuente González y dirigido por el Letrado señor Oviedo Perrino, contra don José González Gil, vecino de Matallana de Torío, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda plantada por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de don José Luis González García, contra don José González Gil, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone la cantidad adeudada, que asciende a quinientas trece mil trescientas dos pesetas (513.302 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la presente resolución, así como al pago de la costas del juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Dada la rebeldía de la parte demandada, notifíquese la presente en la forma prevenida en el art. 282 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.—María Antonia Caballero Treviño.

6144 Núm. 5164—4.320 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 107/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Roberto Fariñas Gala, representado por la Procuradora señora De la Fuente González, contra don Juan José Barrantes Galán y Automáticos Charly, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 208.—En León, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilustrísima señora doña M.^a Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de don Roberto Fariñas Gala, representado por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, asistida del Letrado don Luis Martínez González en los autos número 107/89, contra don Juan José Barrantes Galán y Automáticos Charly, S. A., solidariamente, representado el primero por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y,

Parte dispositiva: Estimando la oposición formulada por don Juan José Barrantes Galán, representado por la Procuradora, señora Díez Lago, declaro no haber lugar a pronunciar sentencia de remate y, en consecuencia, ordeno alzar el embargo trabado sobre los bienes de don Juan José Barrantes Galán, condenando en el pago de las costas a don Roberto Fariñas Gala.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. M.^a Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Automáticos Charly, S. A., conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 17 de julio de 1991. — E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

6148 Núm. 5165—4.392 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilustrísima señora doña M.^a Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 126/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dígido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Luis Rodríguez Miguel, M.^a Luisa de Castro Prieto, Secundino de Castro Pri-

to y M.^a Teresa García Turienzo, declarados en rebeldía por su incomparancia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de los 4.681.649 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al I. pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 18 de julio de 1991. María Eugenia González Vallina.

6153 Núm. 5166—4.104 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña M.^a del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos del juicio verbal civil número 317/90, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintuno de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña M.^a del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 317/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosario Méndez Blanco representada por el Procurador señor Fra Núñez y asistida del Letrado señor Fernández Rodilla contra Andrés Salvany Vicens y Entidad Cresa Aseguradora Ibérica, Sociedad Anónima, representados por el Procurador señor López Rodríguez y asistidos del Letrado señor Fernández Domínguez; Francisco Javier Berrocal Gómez y Talleres Javi, Sociedad Anónima y Unión Condal de Seguros representada por el Procurador señor González Martínez y asistida del Letrado señor Cubero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por Rosario

Méndez Blanco contra Andrés Salvany Vicens, Entidad Cresa Aseguradora Ibérica, S. A., Francisco Javier Berrocal Gómez, Talleres Javi, S. A., y Unión Condal de Seguros debo condenar y condeno solidariamente a Andrés Salvany Vicens y a la Entidad Cresa Aseguradora Ibérica, S. A., a que satisfagan al actor y para su comunidad hereditaria la cantidad de once millones ochenta y cuatro mil seis pesetas debiendo abonar la entidad aseguradora el interés anual de veinte por cien desde la fecha del siniestro. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Se absuelve a Francisco Javier Berrocal Gómez, Talleres Javi, S. A., y Unión Condal de Seguros de las pretensiones ejercitadas contra ellos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ M.ª del Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

6150 Núm. 5167—5.256 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía n.º 275/90 seguidos a instancia de Francisco Fernández Rodríguez y otro contra D. Serafín Méndez Raposo y otros, por el presente edicto se emplaza a los demandados a fin de que en el término de diez días comparezcan en el juicio, haciéndoles saber que si comparecen, se les conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y de los documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en Ponferrada, a 17 de julio de 1991.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 6152

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa y uno.

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos de separación matrimonial núm. 44/91, seguidos por el Procurador don Eduardo González Taladriz, bajo la dirección del Letrado don José Ramón López Gavela y en nombre de doña María Celsa Villanueva Blanco, contra don Camilo García Álvarez, en situación de rebeldía, dicta el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña María Celsa Villanueva Blanco contra don Camilo García Álvarez, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales y, en especial, los siguientes:

1.º—La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.º—Los hijos menores de edad quedarán en compañía y bajo la custodia de doña María Celsa Villanueva Blanco, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose de modo conjunto por ambos padres.

3.º—Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con los hijos menores el derecho de visitarles, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía, en los términos y en la forma que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de los hijos; y en caso de desacuerdo, y como mínimo, este derecho comprenderá los siguientes extremos: Tener consigo a los hijos menores en fines de semana alternos, desde las 17 horas del viernes hasta las 21 horas del domingo; la mitad de las vacaciones de Semana Santa y Navidad, y un mes de vacaciones en el periodo de verano; eligiendo estos periodos, los años pares el padre, y los años impares la madre; así como el derecho de visita, en términos razonables, en caso de enfermedad de los hijos, en el domicilio de éstos.

4.º—En concepto de pensión alimenticia don Camilo García Álvarez abonará a doña María Celsa Villanueva Blanco, la cantidad del 30 % de sus ingresos mensuales por cada hijo menor, por meses anticipados, en doce mensualidades al año y dentro de los primeros cinco días de cada mes. Dicha cantidad será actualizada con efectos de primero de enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación experimentada por el índice de precios de consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Igualmente sufragará don Camilo García Álvarez la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de los hijos menores, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo, para su

aprobación y, en caso de no ser aceptado, resolvería el Juzgado.

5.º—Se acuerda la disolución del régimen económico-matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes; quedando suspendida la sociedad de gananciales hasta que se produzca la firmeza de esta sentencia o se liquide voluntariamente por las partes. Entretanto, doña María Celsa Villanueva Blanco llevará a cabo la administración de los bienes gananciales, con obligación de rendir cuentas cuando para ello fuese requerida; cualquiera de las partes necesitará el consentimiento del otro, o autorización judicial, para realizar actos de disposición, y para los de gestión que excedan de la administración ordinaria.

6.º—No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquesele esta resolución al demandado don Camilo García Álvarez por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

Haciendo constar que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Cristina López Ferré.

6065 Núm. 5168—8.640 ptas.

VILLABLINO

Doña Rita M.ª Torices Puente, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 64/91, seguidos a instancia de don José Marqués López, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra doña Adela de Lama Cosmen, la herencia yacente de don Alfredo Farto López y cualesquiera otra persona que resulten ser herederos o tengan algún derecho sobre la herencia de Alfredo Farto López, representada la primera por el Procurador señor Fernández Fernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Villablino, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido Judicial, don Eduardo García Valtueña, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente: Sentencia.—Vistos los autos de menor cuantía número 64/91 promovidos por la Procuradora se-

ñora Blanco Sierra, en nombre y representación de don José Marqués López, contra doña Adela de Lama Cosmen y la herencia yacente de don Alfredo Farto y contra cualesquiera personas que resultaren ser herederos o tengan algún derecho sobre la herencia del citado señor Farto López.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Blanco Sierra en nombre y representación de don José Marqués López, contra doña Adela de Lama Cosmen y la herencia yacente de don Alfredo Farto López y cualquier otro que tuviere algún derecho sobre la herencia del citado, debo condenar y condeno a éstos a abonar al actor la cantidad de treinta y un millones ochocientos mil pesetas incrementadas en el interés legal desde la interposición de la presente demanda y con expresa imposición de las costas de este procedimiento a los mismos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de Alfredo Farto López y cualquier otro que tuviera derecho sobre la herencia del citado, en rebeldía, expido la presente en Villablino, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria en funciones, Rita M.^a Torices Puente.

6156 Núm. 5169—4.680 ptas.

NUMERO CINCO DE LOGROÑO

Requisitoria

Don Juan Carlos González Martín, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en procedimiento abreviado 88/91, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

Sigase el trámite establecido en el capítulo II del Título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrese en el libro de su razón. Dése traslado del presente procedimiento abreviado al Ministerio Fiscal y a las acusaciones personadas, para que, en el plazo común de cinco días, soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o, en su caso, la práctica de diligencias complementarias.

Se decreta la prisión provisional de uno de los querellados, Alfredo García Maeso, interesando su busca y captura al Ilustrísimo señor Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia de León, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado,

bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, previniéndoles que contra esta resolución podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Concuerda bien y fielmente el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno, a efectos de notificación a Alfredo García Maeso. Doy fe.—Juan Carlos González Martín. 6115

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 41/91, seguida a instancia de don José Domingo Mantecón Riesco y otro contra Construcciones y Urbanizaciones, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones y Urbanizaciones, S. A., por la cantidad de 352.367 pesetas de principal, y la de 75.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme prédese al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones y Urbanizaciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 6044

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 307/91, seguidos a instancia de Marina Villacorta Alonso, contra Creaciones López Manso, S. L., en reclamación por salarios por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la em-

presa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 206.909 pesetas más el interés legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Creaciones López Manso S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 6045

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 49/91 seguida a instancia de don Angel Bayón García contra la empresa María Ascensión López García, sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; de acuerdo con el auto de fecha veintiocho de mayo próximo pasado no ha lugar a la indemnización solicitada y dese traslado del escrito presentado a la Empresa para que en el plazo de diez días presente ante este Juzgado la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en dicho auto.

Lo acordó y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa María Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, y advirtiéndola que las restantes diligencias que puedan producirse se notificarán en estrados del Juzgado, la expido en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 6046

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 612/91,

seguidos a instancia de Abilio González Melcón contra INSS, Tesorería y otros sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de octubre próximo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera La Espina de Tremor, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 6166

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social números dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Benedicta Orallo Alvarez contra la Empresa "Ocejo y García, S. A.", y otros registrado con el número 607/91 se ha acordado citar a la Empresa demandada citada anteriormente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de octubre de 1991 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revesir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la Empresa "Ocejo y García, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

6048

NUMERO UNO DE ZARAGOZA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Jefe de lo Social número uno de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 516/91, instados por don Arsenio Fernández Mau-

ra contra Carbonífera Leonesa, S. L., y otros en reclamación por diferencias pensión jubilación y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Portolés número 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad, al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día siete de octubre de 1991 a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Carbonífera Leonesa, S. L., insértese la presente cédula en el BOETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, a 12 de julio de 1991.—
El Secretario (ilegible). 6211

NUMERO 19 DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 1.185/86, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 19 de Madrid, a instancia de Diego Juan Godoy Blázquez y otros contra RENFE y 87 más sobre derechos, con fecha 26 de junio de 1991 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la falta de litisconsorcio pasivo y estimando la caducidad de la acción y por consiguiente desestimando la demanda formulada por doña Lucía Ruano Rodríguez, Letrado en representación que comparece de: Diego Juan Godoy Blázquez, Antonio Varo Aragón, Manuel Castro García, Miguel Gaviña Quintana, Ramón Mosteiro González, Vicente Pérez López, Pascual Alfonso Laserna Martínez, Bernardo Arnedo García, Artémio Barriga Leal, José Luis Calveté Celada, José Manuel Pousa Fernández, Edmundo Barahona López, Marcelino García Coca y Vicente Daniel García Campos contra RENFE, Antonio Rodríguez de Arce, Francisco A. Luna Novel, Camilo González Vega, José Lechuga Martínez, Ernesto Narvajás Rubio, José Martínez Díez, Tomás Valbuena Santiago, Juan Fernández Alvarez, José Morales García, Antonio Nadal Gauxach, Antonio Cárdenas Cencerrado, José Luis Marchante Avilés, Manuel Martínez Domínguez, Miguel Tralero Anadón, Cándido Villajos del Valle, José Vicente Ruiz Oregui, Francisco Cid Orellana, Fortunato Repiso Aguado, Ramiro González Peres, Jesús Palenzuela Díez, Ramón Javier del Valle Vela, Antonio Rodríguez Rodríguez, Francisco Minayo Herrero, José Mantonio Folgueras Fernández, Cesáreo Arranz Recio, Ignacio Díaz Plaza, Julián Tortosa

Marín, José Sos Penades, Ernesto Arnero Torno, Félix Aragón Rubio, Jesús Gaité Gutiérrez, José Gómez Villore, Eduardo Muntané Viñes, Jesús Rouco Simón, José Carlos Mendoza Nieto, Angel Lázaro Romero, Eduardo Rivera Ferruz, Jorge Valero Vilagines, Gregorio Tomás García, Miguel Hernández Hernández, Buenaventura Durruti Santos, Jesús Manuel Duforg Núñez, Alberto Lezana Ruiz de Loizaga, Antonio Morales Martínez, Antonio Forner Juan, Manuel Alvarez Llorente, Domingo García García, Francisco Delgado Lacal, Luis de la Parte Serna, Jesús Enrique Alejandro Aznar, José Sandoval Sánchez, Angel Amado Molado, Jaime Heras Real, Félix Flórez Macón, Juan José Castellano Albarrán, Antonio Barceló Martín, José Manuel Díez Guerrero, José Ramón Sánchez Camporro, Emilio Aguado Martínez, Valentín Bueno Almendro, José Rosado Vivar, Enrique Laguna Fernández, Carlos Rincón Cubero, Gregorio Sánchez Subiela, José García Consuegra Córdoba, Antonio Sánchez Valcárcel, Asterio García Durán, Carlos Sánchez Pereira, Félix Crespo García, Pedro Estébanez Lovo, Antonio Ayllon Olmedo, Alejo Amaro Carmona, Fernando Blancas Muñoz, Tomás Fernández Millán, Santos Martín de Blas, Francisco Sánchez Rodríguez, José Luis Vara Bayón, José Fernández Fernández, Julio Carreira Cansado, Primitivo García García, Fausto Méndez Valdés, Moisés Delgado Alvarez, Francisco J. Martínez Martínez, Benito Llorente González, Félix Juan Fernández Pérez, Pascual Izaguerri Argón, y Manuel Vicente Oliver Joya, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Benito Llorente González, Moisés Delgado Alvarez, José Luis Vara Bayón Antonio Sánchez Valcárcel, Alberto Lezana Ruiz de Loizaga, Buenaventura Durruti Santos, Gregorio Tomás García, y Antonio Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario: Alfonso Lozano de Benito. 6049